



LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 816

APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y LA FONDAZIONE IG STUDENTS, PUBLICADO COMO ANEXO DEL DECRETO N° 1.783/GCBA/00, B.O. N° 1059

Buenos Aires, 29/07/2002

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° Apruébase el Protocolo de Acuerdo suscripto el 28 de enero de 2000 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fondazione IG Students con el fin de promover la cooperación y el intercambio de experiencias y contribuir a la firma de acuerdos comerciales de las ideas de los estudiantes participantes en el Programa IGS - Jóvenes Emprendedores, aprobado por Decreto N° 1.783/GCBA/00, el que en fotocopia certificada se acompaña como Anexo I, y a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2° Comuníquese, etc.

PROTOCOLO DE ACUERDO Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Promotor del Programa "Jóvenes Emprendedores" en la persona de su Secretario de Industria, Comercio y Trabajo Ing. Rafael Y. Kohanoff nacido en Santiago del Estero (Argentina) el 10/10/1925 en adelante en forma abreviada, "Jóvenes Emprendedores" y la Fondazione IG students, promovida por la SocietÓ per l'ImprenditorialitÓ Giovanile IGS S.p.A. (controlada por el Ministerio del Tesoro), supervisada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ex Decreto Ministerial del 22 de septiembre de 1999 en la persona de su Presidente y representante legal Dr. Carlo Borgomeo nacido en Nápoles (Italia) el 31/8/1947 en adelante, en forma abreviada, "IGS" CONSIDERANDO: Que el Programa Jóvenes Emprendedores promovido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propone la creación de un espacio de aprendizaje que canalice las aptitudes de emprendedor entre los jóvenes técnicos. Esto es, básicamente, potenciar alternativas como el autoempleo, la asociatividad, la empresa familiar y los micro y pequeños emprendimientos; Que IGS fue creada con la finalidad de proyectar y administrar un programa de capacitación que se cumple a través de la creación por parte de los estudiantes de las Escuelas Secundarias y de las Universidades de "Laboratorios de Empresas en Ambiente Protegido". La actividad de IGS se encuentra mejor descrita en la nota informativa "IGS un año de éxitos", que con sus adjuntos forma parte integrante, substancial e inseparable del presente protocolo de acuerdo (Adj. "A"); Que IGS no tiene fines de lucro siendo su objetivo principal: a) la promoción entre los estudiantes de "laboratorios permanentes" para la creación y administración de empresas en ambiente protegido y controlado, con la finalidad de poner en evidencia las vocaciones y suministrar orientaciones para ensambiar los mundos del estudio y del trabajo, destinados a los estudiantes universitarios y del antecúltimo año de las escuelas secundarias de cualquier orden; b) la promoción de estudios e investigaciones referidas a la instrucción y capacitación de los estudiantes en el ejercicio de actividades empresariales; c) la creación de relaciones estables con otros organismos italianos e internacionales que persigan los mismos o similares objetivos; d) la promoción de actividades de "autoempleo" y creación de nuevas empresas y actividades profesionales de jóvenes a la conclusión de sus estudios, Que IGS actúa bajo el Alto Patronato del Presidente de la República, de acuerdo con el Ministerio de Educación, con el Patrocinio del Ministerio de la Universidad y de Investigación Científica y Tecnológica y del Ministro de Políticas Comunitarias en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el aporte del Fondo Social Europeo; Que IGS se sirve de la colaboración de una Comisión de Consulta y Coordinación compuesta por autorizados representantes del mundo de la cultura, de la academia y de las asociaciones empresariales intermedias, Que IGS es administrada por un Directorio formado por un máximo de 15 miembros designados entre otros, por la Fundadora SocietÓ per l'ImprenditorialitÓ Giovanile S.p.A. controlada por el Ministerio del Tesoro por la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios competentes, como indicado en la tabla resumen adjunta al presente acuerdo (Adj. "B"); Que IGS se presenta en calidad de incubadora de empresas reales y de capacidades profesionales, tendientes a desarrollar el intercambio comercial en el ámbito internacional; Que Jóvenes Emprendedores genera en los jóvenes competencias profesionales para su empleabilidad a partir de la potenciación de sus capacidades emprendedoras para desarrollar alternativas de autoempleo y la realización de proyectos propios de gestión empresarial; Que Jóvenes Emprendedores alienta la generación de emprendimientos que surjan del sistema educativo técnico, aprovechando su infraestructura, recursos y equipamientos, así como el apoyo en gestión tecnológica y productiva; Que Jóvenes Emprendedores contribuye a la creación, en el sistema educativo, de un ámbito en el cual el talento emprendedor y creativo pueda ser identificado y estimulado a partir del trabajo productivo; Que Jóvenes Emprendedores promueve esta acción entre los graduados del sistema técnico, brindándoles el apoyo institucional necesario para alentar en ellos el desarrollo de emprendimientos económicamente sustentables; Que Jóvenes Emprendedores incrementa las capacidades productivas y tecnológicas de las micro y pequeñas empresas mediante un sistema integral de capacitación, asistencia y apoyo institucional continuo; Que ambas, Jóvenes Emprendedores e IGS, desarrollan actividades formativas orientadas al desarrollo del empresariado. Se acuerda lo siguiente: Jóvenes Emprendedores, considerando que el Programa IG students desea realizar una unión real entre el mundo del estudio y el mundo del trabajo, se compromete a: - promover y valorizar el instrumento de la Bolsa IG students -BIGS, especialmente dirigido a las familias de los estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Emprendedores, como también hacia los empresarios y profesionales argentinos, favoreciendo la divulgación de BIGS y la suscripción material de las acciones de las empresas en laboratorio IGS, hasta un máximo de aproximadamente 50 U\$A para cada inversor argentino en cada empresa IGS, según el reglamento adjunto al presente acuerdo (Adj. "C") y publicado en el sitio internet www.igstudents.it; contribuir a la creación de canales de comunicación activa entre los estudiantes participantes en el Programa IGS y a sus colegas participantes en el Programa Jóvenes Emprendedores y los empresarios y profesionales argentinos; contribuir a la firma de acuerdos comerciales para el aprovechamiento de las ideas de los estudiantes participantes en el Programa IGS; favorecer la posibilidad para que los estudiantes participantes en el Programa IGS realicen pasantías con empresarios y profesionales argentinos. IGS, a su vez, se compromete a: conceder a los estudiantes que participaron en el Programa Jóvenes Emprendedores, que concluye en el mes de diciembre de

cada año, cuyas familias sean accionistas de las empresas IG Students, la posibilidad de colaborar activamente en Italia desde el mes de enero al mes de julio del año sucesivo con las empresas de los estudiantes IG Students, huéspedes de éstos últimos, valorizando con una experiencia práctica los conocimientos teóricos adquiridos; favorecer el intercambio de las experiencias "profesionales" adquiridas por los estudiantes respectivamente en el ámbito de los Programas IGS y Jóvenes Emprendedores; crear "sinergias empresariales" de producto y de distribución entre las empresas constituidas en el ámbito de los Programas IGS y Jóvenes Emprendedores; Jóvenes Emprendedores e IGS se comprometen a realizar todas las iniciativas necesarias para la promoción del presente Protocolo de Acuerdo. A tal fin se crea un grupo de tareas constituido por dos representantes por IGS y dos representantes por Jóvenes Emprendedores que tendrá la tarea de verificar constantemente el cumplimiento del presente Protocolo de Acuerdo. Dentro de los seis meses del inicio de las operaciones las partes se comprometen a verificar los resultados. El presente protocolo será válido hasta el 31/12/2003 y podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes. Roma, 28 de enero 2000 Ing. Rafael Y. Kohanoff Secretario de Industria, Comercio y Trabajo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Dr. Carlo Borgomeo, Presidente Fondazione IG students

▶ ANEXOS

NOTA: El protocolo que forma parte de la presente ley fue publicado en el Boletín Oficial N° 1059 del 31/10/2000, como Anexo del Decreto N° 1.783/GCBA/2000.

▶ Relaciones

RATIFICA